



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12776

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19

Antecedentes

1. En fecha 17 de diciembre se publicó en el BOIB núm. 210 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19.

2. La convocatoria de ayudas dispone en su apartado 2 B e) el siguiente requisito:

“e) Constar de alta en el Censo sobre el impuesto de actividades Económicas de la Agencia Tributaria a la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas”.

3. La convocatoria dispone en su apartado 5 2 m) que: *“m) Declaración responsable de estar de alta en el Censo sobre el impuesto de actividades Económicas de la Agencia Tributaria, dentro de alguno de los epígrafes E671 , E672 o E673 a la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas ”.*

4. Atendida la existencia de bares y restaurantes de temporada que podrían ser beneficiarios de esta convocatoria y que no pueden cumplir con el requisito de estar dados de alta al IAE en esta época del año y además con esta situación de pandemia se justifica una modificación de la convocatoria para no imposibilitar a estos establecimientos pedir la ayuda para adecuar sus instalaciones.

5. El apartado noveno de la convocatoria no prevé como obligación una obligación que aparece dentro de las declaraciones responsables del apartado 5, concretamente la declaración del apartado 5 f).

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB número 196, de 31 de diciembre).

2. La Orden del consejero de Turismo de día 20 de junio de 2005, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de turismo (BOIB num.96, de 25 de junio de 2005)

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

Primero. Modificar el apartado 2 B e) de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19 en los términos siguientes:

«e) Constar de alta en el Censo sobre el impuesto de actividades Económicas de la Agencia Tributaria a la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas.

En el caso de establecimientos de temporada, tendrán que haber estado de alta un mínimo de , 4 meses , acumulados que pueden ser no consecutivos, desde el 14 de marzo de 2019”.



Segundo. Modificar el apartado 5.3 m) de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19 en los términos siguientes:

«m) Declaración responsable de estar de alta en el Censo sobre el impuesto de actividades Económicas de la Agencia Tributaria, dentro de alguno de los epígrafes E671 , E672 o E673 a la fecha de publicación de esta convocatoria de ayudas o en el caso de establecimientos de temporada, de haber estado de alta un mínimo de , 4 meses , acumulados que pueden ser no consecutivos, desde el 14 de marzo de 2019”.

Tercero. Añadir dentro del apartado 9.1 de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba mediante el procedimiento anticipado de gasto la convocatoria extraordinaria de ayudas por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por el COVID-19 el apartado d) en los términos siguientes:

«d) Los centros de trabajo que no hayan podido iniciar la actividad como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19, tendrán que reiniciar de la actividad en los seis meses siguientes a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.»

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril), y el artículo 124 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Palma, 18 de diciembre de 2020

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vazquez

